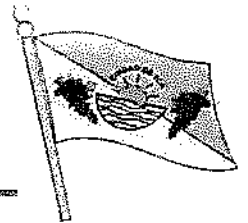




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256 2021-AMPI

Ica, 13 JUL 2021

VISTOS: Informe N° 664-2021-SGAVO-GPMAS-MPI, Informe N° 154-2021-GPMAS y el Informe Legal N° 063-2021-GAJ-MPI/YCGL Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 664-2021-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 10 de junio del 2021, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato, comunica al Gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, que se necesita contar con un servicio de consultoría para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en la Provincia de

Que, con Informe N° 154-2021-GPMAS-MPI de fecha 28 de junio del 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, comunica al Gerente Municipal, que el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de Ica, fue aprobado con la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPI, asimismo indica que la actualización del PIGARS-ICA tiene una duración de 5 años, además indica, que la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM Aprueba la Guía para la Elaboración del PIGARS-ICA, la cual exhorta que cada municipalidad deberá de actualizar los planes provinciales en el marco de la nueva estructura que contiene la nueva guía presentada.

Que, la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM Aprueba la Guía para Elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, en la etapa 1 Organización y Planificación indica conformar el equipo técnico provincial y establece que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (os) civiles denominado equipo técnico provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial, la cual será reconocido a través de una Resolución de Alcaldía en la que señale los cargos, unidades y el nivel de responsabilidad de los integrantes.

Que, el Equipo Técnico Provincial (ETP) tiene a su cargo la realización de las siguientes actividades:

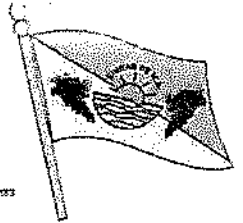
- Elaborar el plan de trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y de la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo 1278, tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

Que, el Artículo 22 de la misma ley establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que corresponde conformar el Equipo técnico Provincial para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), de la Provincia de Ica.

Que, mediante Informe N° 063-2021-GAJ-MPI/YCGL, de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, se conforme el Equipo Técnico Provincial para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), de la Provincia de Ica.

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), de la Provincia de Ica, el que quedara integrado de la siguiente manera:

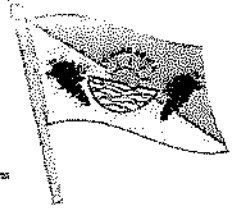
- **Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad**, quien tiene como función, liderar y dirigir el ETP, siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la Municipalidad Provincial de Ica.
- **Gerente de la Gerencia de Administración**, quien tiene como función, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PIGARS.
- **Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización**, quien tiene como función, conducir los procesos de planificación y presupuesto, a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- **Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social**, quien tiene como función, definir las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
- **Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, quien tiene como función, realizar la identificación de predios del distrito del cercado y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
- **Gerente de la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA**, quien tiene como función, determinar las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
- **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad**, quien tiene como función, brindar el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El equipo Técnico Provincial desarrollara las funciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.

- **Elaborar el plan de trabajo.**
- **Identificar y coordinar con los actores locales.**
- **Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.**
- **Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y de la provincia.**
- **Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Gestionar la aprobación del FIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del FIGARS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR como responsable al Gerente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

